



Estimado(a) participante del plan de jubilación asegurada:

El plan de jubilación asegurada es el primero de su clase en el país dirigido a trabajadores de atención domiciliaria, cuya meta es que los miembros de SEIU 775 reciban seguridad financiera adicional cuando se jubilen.

Nos complace compartir con usted el documento de resumen del plan de jubilación asegurada. Este documento le brinda una descripción general con información sobre el plan. Lo invitamos a leerlo y a guardarlo junto con sus registros importantes.

A continuación hay una breve historia del plan:

Línea del tiempo histórica

1. Fecha de inicio de las contribuciones para el contrato colectivo de trabajo 2015-2017 1/7/2015
2. Fecha de entrada en vigencia 1/3/2016
3. Información del plan disponible en la web www.myseiubenefits.org/retirement 28/2/2017
4. Cambios en el plan que tuvieron un impacto en las reglas de participación y derecho a los beneficios 1/7/2019
5. Información de su cuenta disponible en la web www.seiu775.zenithadm.com/ 1/7/2019

El plan, vigente a partir del 1.º de julio del 2019, fue modificado para proporcionarles a todos los participantes el derecho en todo momento a todos los beneficios de su cuenta. Si para el 1.º de julio del 2019, o después de dicha fecha, trabaja como mínimo 1 hora¹, inmediatamente tendrá derecho a los beneficios del plan. Si presenta un "cese permanente en el servicio"² antes de trabajar una hora para esa fecha o después, el derecho a los beneficios solo será aplicable después de que regrese a trabajar como cuidador y complete seis meses consecutivos de prestación de servicios.

Además, lo invitamos a que visite *My Plan*, en myplanbg.org, para revisar su estado de derecho a los beneficios, confirmar su dirección actual y actualizar la información de su beneficiario.

Gracias por todo lo que ha hecho, ayudarlo es un honor y un privilegio.

Atentamente,
El Consejo de Jubilación Asegurada

Si necesita ayuda:

Con respecto a la información de su cuenta: www.myplanbg.org

Con respecto a información general del plan: www.myseiubenefits.org/retirement

Teléfono: **1-866-770-1917 y seleccione la opción 3**

¹ Horas que califican para las contribuciones.

² Un cese permanente en el servicio se produce después de 5 años consecutivos en que se reporten menos del número de horas requeridas para tener derecho a los beneficios.